

ACUERDO UAM-SITUAM 15/2002 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CONSIDERANDO

UNICO.- En el marco de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2002-2004, atendiendo el acuerdo CMGCyR-A-06/2002, del 30 de enero del 2002.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN LA SIGUIENTE:

CLÁUSULA

UNICA.- La Universidad y el Sindicato mandatarán a la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución, para que ajuste el acuerdo CMGCyR-A-06/2002 y atienda los asuntos del listado general de expedientes de esa Comisión respecto de la CMGAEPA, que se ubiquen dentro de los siguientes supuestos:

- 1.- Que el trabajador impugnante actualmente tenga una plaza de mayor nivel salarial y puesto, debiendo para ello contar con el consentimiento expreso del trabajador impugnante, y
- 2.- Que el impugnante ya no sea trabajador de la UAM, por renuncia, fallecimiento o jubilación, quedando a salvo las resoluciones que están en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Iniciándose estos trabajos a partir de que la CMGCyR reanude sus sesiones ordinarias y continuándose hasta la conclusión de tales expedientes.

México, D.F. a 13 de marzo de 2002.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA


DR. RICARDO SOLIS ROSALES
Secretario General


C. PATRICIA CHAPA CASTAÑEDA
Secretaria General



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SECRETARIA AUXILIAR DE JUICIOS